



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 1962, en el marco de la Guerra Fría, la Organización de Estados Americanos (OEA), en la octava reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores resuelve por medio de la resolución VI excluir al Gobierno de Cuba de dicha Organización. A partir de ese momento se inicia una escalada de violencia y conflictos entre Estados Unidos (principal propulsor de la exclusión cubana) y Cuba, entre los cuales podemos mencionar el bloqueo económico a la Isla, la crisis de los misiles, el desembarco en Bahía de los Cochinos o los numerosos atentados sufridos por el máximo líder cubano, Fidel Castro.

Desde 1962, la unión de las Américas es incompleta ya que Cuba ha quedado sistemáticamente fuera del concierto americano, más allá de ser un país de la región igual que cualquier otro. Si bien el camino político elegido por el pueblo cubano ha sido diferente del de otros pueblos americanos, debemos reconocer la autodeterminación de los pueblos y la soberanía de los Estados Nacionales.

Más allá de las consideraciones de tipo político ideológicas que cada uno puede realizar, debemos festejar el encuentro de los pueblos americanos, que comparten una historia y cultura común. Debemos aprovechar esta nueva etapa de política internacional propensa a la unión, a la concertación y a la cooperación americana, ya que nos ofrece una oportunidad única para avanzar hacia una integración americana que luche por más democracia, más justicia y más igualdad.

Cuba fue excluida de la OEA por asumir la ideología marxista leninista y aliarse al bloque soviético y a la China comunista. El día 3 de Junio de 2009, en la XXXIX sesión de la OEA se reparó una herida histórica que había separado a los pueblos americanos. La derogación por consenso de la resolución que había excluido a Cuba es un primer paso para avanzar hacia sincero y profundo acercamiento de todos los pueblos integrantes del continente americano.

Por ello:

Autor: Luis Bardeggia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por las acciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de dejar sin efecto la resolución VI, adoptada el 31 de Enero de 1962 en la octava reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante la cual se excluyó al Gobierno de Cuba de dicha organización.

Artículo 2°.- De forma.